



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **25 FEB. 2026**

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la ejecución del Programa Atención Integral a la Primera Infancia, Bono Crianza, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio 2026; -----

RESULTANDO: que el objetivo del Programa Bono Crianza consiste en mejorar el nivel de ingresos y el acceso a un consumo básico a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema, en los que residan mujeres embarazadas y/o niños/as de 0 a 3 años, y se implementa a través de una transferencia monetaria mensual que se abona por medio de la Tarjeta Uruguay Social (TUS), la cual permite la compra de artículos de primera necesidad (alimentos, productos de higiene personal, productos de limpieza del hogar, vestimenta y supergas);-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Desarrollo Social, en este marco, solicita gestionar la transferencia, de acuerdo a los créditos asignados por el proyecto de Ley de presupuesto nacional quinquenal, para ejecutar el Programa Atención Integral a la Primera Infancia, a efectos de hacer frente a la prestación Bono Crianza, a pagarse a través del Programa Tarjeta Uruguay Social, correspondiente al ejercicio 2026, por el importe de \$ 843.920.000 (ochocientos cuarenta y tres millones novecientos veinte mil pesos uruguayos);

II) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 3285/2025, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2025, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay,

8567/2025

por un importe de \$ 843.920.000 (ochocientos cuarenta y tres millones novecientos veinte mil pesos uruguayos), una vez verificada la imputación al grupo adecuado y que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control del referido Tribunal;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

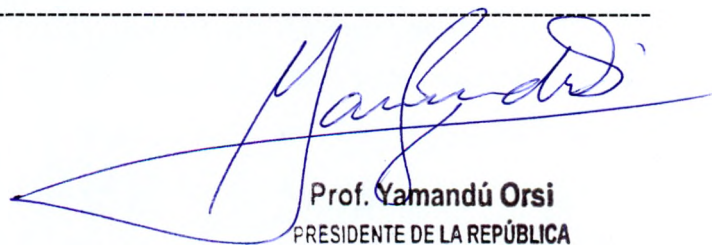
1º.- Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a transferir al Banco de la República Oriental del Uruguay, la suma de \$ 843.920.000 (ochocientos cuarenta y tres millones novecientos veinte mil pesos uruguayos), en el marco del Programa Atención Integral a la Primera Infancia y a efectos de hacer frente a la prestación Bono Crianza, a pagarse a través del Programa Tarjeta Uruguay Social del Ministerio de Desarrollo Social durante el ejercicio 2026.-----

2º.- La referida erogación se atenderá con cargo al Programa 404, Proyecto 145, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 021, de la Unidad ejecutora 002, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social. -----

3º.- Comuníquese y remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social. -----



GONZALO CMLA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA